



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; la Carta N° 023-2024-MDLM-ALC, de fecha 14 de agosto de 2024, mediante la cual el señor Alcalde presenta una propuesta de Acuerdo de Concejo, que aprueba instituir la celebración del "Día de la Familia Molinense" el segundo domingo del mes de setiembre del presente año, con la finalidad de exaltar el rol de la familia en la sociedad, incentivando el desarrollo de actividades que fortalezcan la convivencia sana de sus integrantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la comunidad y el Estado protegen a la familia y la reconocen como instituto natural y fundamental de la sociedad;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 23466 dispone que, a partir de 1982, el segundo domingo del mes de setiembre de cada año será celebrado como "Día de la Familia" con cuyo motivo todas las instituciones educativas y culturales del país deben realizar en esa fecha o con relación a ella, actividades que contribuyan a exaltar el significado de la familia y la necesidad de estimular con acciones concretas su normal existencia y el valor de los roles que a cada uno de sus miembros corresponde;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2023, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Ordenanza N° 2568, que instituye actos celebratorios y conmemorativos por el "Día de la Familia" y promueve el fortalecimiento de la familia en Lima Metropolitana; así mismo el artículo 2 de la mencionada ordenanza establece que las municipalidades distritales, dentro del ámbito de Lima Metropolitana, podrán acogerse a lo dispuesto en la presente norma; quedando facultadas para el uso total o parcial de las disposiciones de ésta.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; asimismo el artículo 41 de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Municipalidad de La Molina, reconoce a la familia como instituto natural y fundamental de la sociedad, y ser el primer espacio de transmisión de normas y valores de generación en generación que determinará el futuro, por ello con el propósito de fortalecer la conformación, protección y reconocimiento de las familias, la municipalidad se encuentra comprometida a través del desarrollo de actividades a coadyuvar al fortalecimiento de los lazos de amor y confianza entre sus integrantes, a fin de lograr el desarrollo integral de sus miembros, como seres humanos libres y felices;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;



Municipalidad de La Molina

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **INSTITUIR** el segundo domingo del mes de setiembre del presente año, la celebración del “Día de la Familia Molinense”, con la finalidad de exaltar el rol de la familia en la sociedad; incentivando el desarrollo de actividades que estimulen su normal existencia y el valor de los roles que a cada uno de sus miembros corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo